

## ANEXO I. Criterios de evaluación

1. Los criterios y subcriterios de evaluación de las solicitudes y los umbrales establecidos, en su caso, son los siguientes:

Criterios y subcriterios	Valoración	Umbral
<b>1. Novedad, calidad y viabilidad de la actuación</b>	0-60	45
1.1. Novedad y calidad	0-30	
1.2. Viabilidad y presupuesto	0-15	
1.3. Impacto esperado de los resultados	0-15	
<b>2. Trayectoria científico-técnica del/de la investigador/a principal.</b>	0-40	

2. La descripción de los criterios y subcriterios de evaluación es la siguiente:

Criterio 1.- Novedad, calidad y viabilidad de la actuación.

Subcriterio 1.1. Novedad y calidad.

Se valorará la calidad científica, tecnológica e innovadora de la propuesta en términos de relevancia, claridad, novedad de la hipótesis de partida, la novedad e independencia de la propuesta en relación con la temática desarrollada por el grupo de origen, la adecuación de los objetivos planteados a la propuesta y su contribución a la generación de conocimiento. Cuando sea pertinente se podrá valorar el carácter inter y multi disciplinar de la propuesta.

Subcriterio 1.2. Viabilidad y presupuesto.

Se valorará la definición, novedad e idoneidad de la metodología propuesta y la adecuación de la misma, del plan de trabajo y del cronograma a la consecución de los objetivos propuestos, la calidad e impacto de los resultados previos obtenidos relacionados con la temática de la propuesta que permitan avalar la viabilidad de la misma, la identificación de puntos críticos y planes de contingencia, así como los recursos humanos, materiales y de equipamiento disponibles para llevar a cabo la propuesta. Se valorará la claridad, justificación y adecuación del presupuesto solicitado en relación con los objetivos a alcanzar y las actividades a desarrollar.

Subcriterio 1.3. Impacto esperado de los resultados

Se valorará el impacto esperado de los resultados, incluyendo la generación de conocimiento científico técnico, el plan de comunicación científica de los resultados en términos de publicaciones, presentaciones y comunicaciones a congresos y otros foros principalmente internacionales incluyendo aspectos de acceso abierto, el plan de transferencia y valorización de resultados, el impacto social y económico de las actividades previstas y el plan y alcance de divulgación de los resultados a la sociedad. En el caso en que resulte pertinente, se valorará el plan de gestión de datos de investigación, la inclusión de la dimensión de género



en el contenido de la investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social. Se valorará el impacto esperado de la consolidación del/de la investigador/a en la institución, así como el impacto esperado en el fortalecimiento y/o diversificación de las líneas de investigación de la institución.

#### Criterio 2.- Trayectoria científico-técnica del/de la investigador/a principal.

Se valorará la calidad de las contribuciones científico-técnicas, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y resultados obtenidos, las aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, desarrollo de herramientas de software, la aportación de datos en acceso abierto, las actividades de divulgación, la colaboración con la industria y con entidades públicas o privadas, así como con otros usuarios finales de la investigación y otros resultados obtenidos por el/la IP, la dirección y participación en proyectos de I+D+I nacionales, tanto públicos como privados y la experiencia en transferencia de tecnología, la capacidad formativa acreditada por las tesis doctorales realizadas o en curso, el liderazgo internacional, incluyendo la dirección y participación en proyectos de I+D+I internacionales del/de la IP. En el caso en que resulte pertinente se valorará el resultado de la evaluación de la actividad científico-técnica obtenida en la acreditación I3 o R3, según corresponda.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio 1. Si aun así continuara el empate, éste se resolverá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del subcriterio 1.1 y 1.2, por este orden. Si persistiera el empate, este se arbitrará finalmente a favor de la solicitud cuya investigadora principal sea mujer. Si continuará persistiendo, el empate se resolverá mediante sorteo ante los miembros de la comisión de selección.

